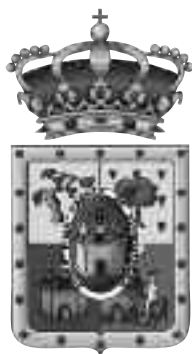


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Lunes 16 de Noviembre

Núm. 131

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

	<u>PAG.</u>
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Memoria obra Palacio de los Avellaneda	3028
ALMAZÁN	
Aprobación varios proyectos/memorias de obras	3028
ALMAZUL	
Subasta aprovechamiento cultivo agrícola finca en Zárabes	3028
Subasta aprovechamiento cultivo agrícola finca en Zárabes	3029
Presupuesto 2013	3030
ARCOS DE JALÓN	
Baja de oficio en el padrón municipal	3031
Expediente sobre abandono de vehículos	3032
BAYUBAS DE ABAJO	
Arrendamiento salón social	3033
COVALEDA	
Modificación de créditos nº 3/2015	3034
FUENTELFRESNO	
Licitación para enajenación de fincas urbanas	3035
FUENTElsaZ DE SORIA	
Pago asistencia a Plenos de los miembros de la corporación	3037
Modificación nº 5 del presupuesto 2015	3037
GORMAZ	
Reglamento sobre exclusión de factura electrónica	3037
Memoria de obras antigua fragua	3038
Impuesto y ordenanza fiscal construcciones, instalaciones y obras	3038
Presupuesto 2016	3039
MOLINOS DE DUERO	
Reglamento sobre uso de factura electrónica	3039
MORÓN DE ALMAZÁN	
Memoria obra mejora edificio singular Las Escuelas	3040
Memoria obra mejora parque infantil	3041
ÓLVEGA	
Licencia ambiental	3041
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Régimen retributivo de los miembros de la Corporación	3041
VALDERRUEDA	
Expediente MC nº 1/2015 de modificación presupuestaria	3042
VINUESA	
Modificación de créditos nº 4/2015	3042



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 23.10.2015 la Memoria de la Obra, Palacio de los Avellaneda, Obra número 23 dentro de la subvención de la Diputación Provincial de Soria para inversión en conservación, reparación y mejora de edificios singulares para 2015, redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcubilla de Avellaneda, 27 de octubre de 2015.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 2877

ALMAZÁN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 del actual mes de noviembre, aprobó los siguientes proyectos/memorias de obras:

1.- Proyecto de obra denominada “Linterna Ermita Jesús Nazareno”, redactado por la Arquitecta doña María Soledad Medel del Valle, con un presupuesto total de 103.911,69 euros. Incluida con el número 21, dentro de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial para “Inversión en conservación, reparación y mejora de edificios singulares” para 2015.

2.- Memoria valorada de la obra denominada “Reparación y mejora del parque de La Concordia”, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 27.830,00 euros. Incluida con el número 1, dentro de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial para “Inversión en conservación, reparación y mejora de parques infantiles para 2015”.

Ambos se encuentran expuestos al público en las Oficinas Municipales, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por cualquier interesado y poder formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almazán, 4 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2873

ALMAZUL

Aprobada por el Ayuntamiento de Almazul, en sesión de pleno celebrada el día 23/10/2015, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la subasta pública, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 9,31 hectáreas de la finca “De Masas”, en Zárabes.

1.- *Objeto del contrato*: El aprovechamiento agrícola de 9,31 Has. de la finca “De Masas”, en Zárabes.

2.- *Duración del contrato*: Cinco campañas agrícolas desde 2015 a 2020.

3.- *Tipo de licitación*: 1.300,00 € (mil trescientos euros) al alza.

4.- *Pago del precio*: El pago se hará por anualidades, siendo el primero a la firma del contrato, y los restantes antes del 1 de octubre de cada anualidad, siendo la falta de pago en la fecha indicada motivo de rescisión del contrato.



5.- *Publicidad de los Pliegos:* Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes y viernes en horario de oficina.

6.- *Garantía Provisional:* Será el 2% del precio de licitación.

7.- *Garantía Definitiva:* Será el 4% del precio de adjudicación.

8.- *Presentación de las proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 13 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (si el último día es inhábil, el plazo termina el primer día hábil siguiente).

9.- *Formalidades y documentación:* Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B con el nombre del licitador: Sobre A, denominado Proposición Económica, se ajustará al siguiente modelo: D. mayor de edad, vecino de con domicilio en con D.N.I en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto el aprovechamiento de 9,31 Has, en la finca "De Masas", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en el precio de € (en letra y número) (lugar, fecha y firma del licitador).

Sobre B, denominado de Documentos, que contendrá la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I
- 2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 3.- Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar conforme a los art 15 a 20 de la LCAP.
- 4.- Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de licitación.

Almazul, 23 de octubre de 2015.– El Alcalde, Julio García Hernández. 2888

Aprobada por el Ayuntamiento de Almazul, en sesión de pleno celebrada el día 23/10/2015, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la subasta pública, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 6,51 hectáreas de la finca "La Dehesa", en Zárabes

1.- *Objeto del contrato:* El aprovechamiento agrícola de 6,51 Has de la finca "La Dehesa" en Zárabes.

2.- *Duración del contrato:* Cinco Campañas Agrícolas desde 2015 a 2020.

3.- *Tipo de licitación:* 1.400,00 € (mil cuatrocientos euros) al alza.

4.- *Pago del precio:* El pago se hará por anualidades, siendo el primero a la firma del contrato, y los restantes antes del 1 de octubre de cada anualidad, siendo la falta de pago en la fecha indicada motivo de rescisión del contrato.

5.- *Publicidad de los Pliegos:* Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes y viernes en horario de oficina.

6.- *Garantía Provisional:* Será el 2% del precio de licitación

7.- *Garantía Definitiva:* Será el 4% del precio de adjudicación.



8.- *Presentación de las proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 13 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (si el último día es inhábil, el plazo termina el primer día hábil siguiente)

9.- *Formalidades y documentación:* proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B con el nombre del licitador:

Sobre A, denominado Proposición Económica, se ajustará al siguiente modelo: D. mayor de edad, vecino de con domicilio en con D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto el aprovechamiento de 6,51 Has, en la finca “La Dehesa”, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en el precio de € (en letra y número) (lugar, fecha y firma del licitador).

Sobre B, denominado de Documentos, que contendrá la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 3.- Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar conforme a los art 15 a 20 de la LCAP.
- 4.- Apertura de Proposiciones: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de licitación.

Almazul, 23 de octubre de 2015.– El Alcalde, Julio García Hernández. 2889

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....42.720	Gastos de personal26.085
Impuestos indirectos.....100	Gastos en bienes corrientes y servicios66.690
Tasas y otros ingresos.....7.290	Transferencias corrientes7.500
Transferencias corrientes.....26.840	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....23.325	Inversiones reales9.850
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS110.125
Transferencias de capital9.850	
TOTAL INGRESOS110.125	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaria-Interventora, 1.

BOPSO-131-16112015

b) *Personal laboral.*

Operario de servicios múltiples, 1

Almazul, 20 de octubre de 2015.– El Alcalde, Julio García Hernández.

2890

ARCOS DE JALÓN

Intentadas sin efectos las notificaciones personales en el domicilio o lugar adecuado a tal fin a los interesados que a continuación se relacionan, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica lo que a continuación se transcribe literalmente:

“Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por inscripción indebida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir alegaciones en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
COSTA	DUMITRU PAVEL	Arcos de Jalón (Soria)
COSTA	ADRIANA	Arcos de Jalón (Soria)
COSTA	IOAN	Arcos de Jalón (Soria)
COSTA	SUSANA	Arcos de Jalón (Soria)
CUSCO UZHCA	ESPÍRITU MARIANO	Arcos de Jalón (Soria)
GOZMAN POP	CATALIN	Arcos de Jalón (Soria)
COZMAN POP	GAVRIL	Arcos de Jalón (Soria)
GUAMAN BARREROS	MARÍA DEL PILAR	Arcos de Jalón (Soria)
GUAMAN MENA	MAYRA ELEXANDRA	Arcos de Jalón (Soria)
MOLINA ORTEGA	JOSÉ ARSENIO	Montuenga de Soria (Soria)
PANIAGUA RODRÍGUEZ	ALFREDO	Arcos de Jalón (Soria)
CAIZA LARA	MARÍA CHAVICA	Arcos de Jalón (Soria)
CHILLOGANA GALARZA	CARLOS ALBERTO	Arcos de Jalón (Soria)
LEMA RUBIO	LUIS FERNANDO	Arcos de Jalón (Soria)
MACAS MACAS	MELVA CUMANDA	Arcos de Jalón (Soria)
NEGRETE CHAVEZ	ABRAHAN MOISÉS	Arcos de Jalón (Soria)
CORRAL FERNANDEZ	HERMINIA	Arcos de Jalón (Soria)
TINCA	MARIONEL IONEL	Arcos de Jalón (Soria)
MARGINEAN	GHEORGHE	Arcos de Jalón (Soria)
ZBINTU	ILIE IONEL	Arcos de Jalón (Soria)



TINCA

PETRU

Arcos de Jalón (Soria)

Arcos de Jalón, 3 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Ángel Peregrina Molina. 2874

Intentada sin efectos la notificación personal al propietario del vehículo en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica, a cada uno de los interesados que más abajo se indican, lo que a continuación se transcribe literalmente: “Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado un expediente sobre abandono de un vehículo en la vía pública.

La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo a ordenar que se notifique al titular del vehículo lo siguiente:

1º.- Se le requiere para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente notificación, proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

2º.- En caso de que transcurridos los 15 días, el titular del vehículo no hubiera procedido a la retirada del mismo, se procederá a su retirada por los servicios municipales y a su tratamiento como residuo sólido urbano, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Permiso de circulación.
- b) Tarjeta de Inspección Técnica con ITV pasada.
- c) Seguro obligatorio al corriente de pago.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

Continuándose la tramitación del expediente como residuo sólido urbano, advirtiéndolo que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 euros a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b de la Ley 10/98, de 1 de abril de Residuos:

Emplazamiento: Calle Hiruela Arcos de Jalón.

Matrícula: 2246GJS

Marca: Opel Modelo Combo.

Titular: Miguel Ángel García Murcia.

Emplazamiento: Calle Hiruela Arcos de Jalón.

Matrícula: VI4691S

Marca: Renault Modelo Express.

Titular: Miguel Ángel García Murcia

Emplazamiento: Polígono 50 parcela 5082 de Iruecha

Matrícula: sin matrícula.

Marca: Renault Modelo R4.

Arcos de Jalón, noviembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 2886

BOPSO-131-16112015

**BAYUBAS DE ABAJO**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial (salón social planta baja), ubicado en la Plaza España, número 4, para destinarlo a bar social, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble salón social planta baja, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza España, nº 4 de este Municipio para destinarlo a bar social.

- b) Duración del contrato: 5 años, prorrogables por anualidades hasta otros cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* 1.920 euros/anuales, gastos e impuestos excluidos.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.
- d) Teléfono: 975 36 50 28.
- e) Telefax: 975 36 50 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. *Requisitos del contratista.* Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7. *Criterios de valoración de las ofertas.*

- a) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: hasta 2 puntos.
- b) Por horario de atención al público (por encima de un horario mínimo desde las 11,00 hasta las 22,00 h) hasta 2 puntos (otorgándose 0,25 puntos por cada hora a mayores de apertura).
- c) Por compromiso de empadronamiento o por estar empadronado en el municipio: hasta 2 puntos (otorgándose 1 punto por cada miembro de la unidad familiar).
- d) Por experiencia acreditada en el sector de la hostelería: hasta 3 puntos (otorgándose 0,5 puntos por cada año de experiencia).

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1

3ª Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

9. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,30 horas.

Bayubas de Abajo, 10 de octubre de 2015.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 2878

COVALEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Covalada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo tanto con nuevos y mayores ingresos realmente recaudados, como con bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen:

Estado de Gastos		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Modificación</i>
920/120.00	Retribuciones básicas Grupo A2	- 14.553,20 €
920/121.01	Complemento específico Grupo A2	- 7.428,68 €
920/150.00	Productividad Grupo A2	- 4.860,60 €
920/120.06	Antigüedad Grupo A2	- 1.693,26 €
920/151.00	Gratificaciones	- 1.750,00 €
160/130.00	Retribuciones básicas laboral fijo	- 6.650,00 €
240/131.00	Laboral temporal	- 18.000,00 €
910/100.00	Retribuciones básicas órganos de gobierno	+ 7.500,00 €
920/120.09 y 170/120.09	Paga extraordinaria 2012 personal (27 %)	+ 5.456,06 €
920/121.00 y 170/121.00	Atrasos complemento de destino	+ 13.212,58 €
150/609.03	Inversión nueva en infraestructuras: acceso al Centro de Salud.	+11.174,39 €
340/221.00	Energía eléctrica polideportivo	+ 4.000,00 €
330/226.09	Actividades culturales	+ 18.000,00 €
940/450.00	Transferencias a la CC.AA.	+ 2.000,00 €
151/220.00 y 920/220.00	Ordinario no inventariable	+ 5.421,21 €
	Total:	- 11.828,50 €

Estado de Ingresos		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Modificación</i>
399.01	Otros ingresos (comidas populares)	+ 6.678,50 €
311.00	Servicios asistenciales (tasa por el cementerio)	+ 5.150,00 €
	Total	+ 11.828,50

BOPSO-131-16112015



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 3 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2880

FUENTELFRESNO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2015, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, para llevar a cabo la enajenación onerosa de 2 bienes inmuebles, propiedad de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno, por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector público.

Lo que se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el caso que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17-09-2015, ha sido aprobada la enajenación de las fincas siguientes:

Lote 1.- Solar urbano sin edificar, sito en Fuentelfresno-Ausejo de la Sierra (Soria), C/ Fuente nº 8, tiene una superficie de 250 m² Linda: norte y oeste con finca sin catastrar, sur con camino y este con C/ Fuente nº 10 con Referencia catastral nº 0888401WM5308N0001YJ perteneciente a la Entidad Local menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificada como bien patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en el Tomo 2227 folio 208 finca 2191.

Lote 2.- Finca urbana sin edificar, sita en Fuentelfresno-Ausejo de la Sierra (Soria), C/ Fuente nº 10, tiene una superficie de 246 m² Linda: norte y este con finca sin catastrar, sur con camino y oeste con C/ Fuente nº 8 con Referencia catastral nº 0888402WM5308N0001GJ perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificada como bien patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en el Tomo 2227 folio 204 finca 2189.

Mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica la licitación cuyo contenido es el siguiente;

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Fuentelfresno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: es objeto del contrato la enajenación de los siguientes bienes inmuebles:



Lote 1.- Solar urbano sin edificar, sito en Fuentelfresno-Ausejo de la Sierra (Soria), C/ Fuente nº 8, tiene una superficie de 250 m² Linda: norte y oeste con finca sin catastrar, sur con camino y este con C/ Fuente nº 10 con Referencia catastral nº 0888401WM5308N0001YJ perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificado como bien patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en el Tomo 2227 folio 208 finca 2191.

Lote 2.- Finca urbana sin edificar, sita en Fuentelfresno-Ausejo de la Sierra (Soria), C/ Fuente nº 10, tiene una superficie de 246 m² Linda: norte y este con finca sin catastrar, sur con camino y oeste con C/ Fuente nº 8 con Referencia catastral nº 0888402WM5308N0001GJ perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificada como bien patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en el Tomo 2227 folio 204 finca 2189.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total:

Lote Nº 1 7.598 euros.

Lote Nº 2 7.508 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.

b) Domicilio: La Plaza nº 1.

c) Localidad y código postal: 42172. Ausejo de la Sierra.

d) Teléfono: 652088645 (lunes de 11 a 13 horas).

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

6. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Documentación a presentar: según el pliego de Cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.

2ª Domicilio: La Plaza 1.

3ª Localidad y código postal: 42172 Ausejo de la Sierra.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.

b) Domicilio: La Plaza 1.

c) Localidad: 42172 Ausejo de la Sierra.

d) Fecha: primer hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.



e) Hora: a las 11 horas.

9. *Gastos de anuncios*. Serán de cuenta del adjudicatario.

Fuentefresno, 5 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Alfredo Sánchez López. 2875

FUENTELESAZ DE SORIA

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica que, en la Sesión Plenaria celebrada el día 22 de Octubre de 2015, ha sido adoptado el siguiente acuerdo: establecer el pago de asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones Plenarias para cada uno de los miembros de la Corporación, por importe de 20 euros.

Fuentelsaz de Soria, 5 de noviembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2870a

Aprobada en la sesión Plenaria celebrada el día 22 de octubre de 2015 la modificación nº 3 del Presupuesto de esta Entidad del 2015, consistente en la concesión de dos suplementos de crédito, en las partidas 338 22699 festejos, y en la partida 161 22699, otros gastos diversos, financiados con una transferencia de crédito, una baja en la partida 912 10001, otras remuneraciones, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, T.R.LR.H.L, se expone al público a efecto de reclamaciones; los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D. 2/2004 citado y por los motivos enumerados en el 170.2 del mismo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; Órgano ante el que se reclama: Pleno. Si no se presentaran reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

Fuentelsaz de Soria, 5 de noviembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2870b

GORMAZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del reglamento sobre Exclusión de la obligación de Factura Electrónica del ayuntamiento de Gormaz, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GORMAZ (SORIA) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las circunstancias de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.



La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición Final Octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero del 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo Único.- Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico. Agrupación de interés económico europea. Fondo de pensiones. Fondo de capital riesgo. Fondo de Inversiones. Fondo de utilización de activos. Fondo de regularización del mercado hipotecario. Fondo de titularización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del tribunal superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Gormaz, 6 de febrero de 2015.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 2897a

Por acuerdo de asamblea vecinal de 9 de noviembre de 2015, se ha aprobado la siguiente memoria de obras:

1.- Restauración de antigua fragua obra nº 6 del Programa de Diputación de conservación, reparación y mejora, de edificios singulares 2015, presupuesto 25.652 € (IVA incluido). Queda expuesta al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este período los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderá definitivamente aprobada.

Gormaz, 9 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 2897b

APROBACIÓN inicial impuesto de construcciones, instalaciones y obras y aprobación Ordenanza Fiscal

El Pleno del Ayuntamiento de Gormaz, reunido en sesión ordinaria de su asamblea vecinal de 9 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto



sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Gormaz, 9 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

2897c

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Gormaz en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015. Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Gormaz, 9 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

2897d

MOLINOS DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 11 de Septiembre de 2015 aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA. PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.



La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molinos de Duero, 3 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 2876

MORÓN DE ALMAZÁN

A los efectos de dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial adoptado en sesión de 6 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones para inversión en conservación, reparación y mejora de edificios singulares, se pone en público conocimiento que, el Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015 aprobó la memoria técnica valorada correspondiente a la obra de Sustitución de Carpintería Exterior del Edificio de la Escuelas (Edificio Singular).

La memoria técnica estará a disposición de los interesados, en la secretaría del ayuntamiento, en horario de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el período de exposición los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morón de Almazán, 4 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2884

BOPSO-131-16112015



A los efectos de dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial adoptado en sesión de 6 de octubre de 2015, por la que se conceden subvenciones para inversión en conservación, reparación y mejora de Parques Infantiles, se pone en público conocimiento que, el Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015 aprobó la memoria técnica valorada correspondiente a la obra de “Mejora parque infantil C/ Jesús Calderón de Morón de Almazán”.

La memoria técnica estará a disposición de los interesados, en la secretaría del ayuntamiento, en horario de oficina, durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el período de exposición los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morón de Almazán, 4 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2885

ÓLVEGA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental, solicitada por Pedro Herly Ballardo Morales, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de carnicería y pescadería que se desarrollará en el local situado en calle Concepción, nº 2 y con referencia catastral 4460420WM8245N0015HQ.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública por término de diez días desde la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ólvega, 3 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2872

SANTA MARÍA DE HUERTA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial serán los siguientes: Sra. Alcaldesa, dedicación parcial con un 25% de la jornada de trabajo.

SEGUNDO.- La cuantía que corresponderá a dicho cargo por la dedicación parcial es de 10.815 euros anuales que se percibirán en catorce mensualidades. La retribución se revisará anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

La remuneración del cargo con dedicación parcial, implica el alta en el Régimen General de la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento.



TERCERO.- El establecimiento de un régimen de indemnizaciones por los gastos derivados de desplazamientos, alojamiento y manutención soportados por la Alcaldesa-Presidenta y por los Concejales, por su asistencia a reuniones o eventos derivados directamente del desempeño de su cargo y en representación del Ayuntamiento de Santa María de Huerta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la LRBRL, y por las cuantías previstas anualmente para estos conceptos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por kilometraje, alojamiento y manutención o en su caso por la cuantía que figure en las facturas presentadas al efecto. No serán admisibles facturas ni indemnizaciones de gastos que no se correspondan estrictamente a desplazamientos necesarios para el desempeño del cargo y para tareas, reuniones o gestiones concretas o específicas, justificadas y documentadas. Así como tampoco se admitirán facturas de gastos se puedan corresponder con establecimientos hoteleros de categorías oficiales de lujo, tanto en hoteles como en restaurantes, ni invitaciones a terceras personas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa María de Huerta, 29 de octubre de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 2871

VALDERRUEDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. nº 1/2015 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valderrueda, 26 de octubre de 2015.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 2879

VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2015 financiados con cargo a: Nuevos ingresos, y remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 2 de noviembre de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2881